

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Ibagué Tolima, agosto veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Radicación N° 73-001-31-01-006-2020-00088-00.

No habiendo peticiones pendientes de resolver ni actuaciones que puedan surtir de oficio, se ordena que el presente proceso permanezca en Secretaría a disposición de las partes.

NOTIFÍQUESE.

La Jueza,


LUZ MOARINA DIAZ PARRA